

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). A Despacho este expediente para informar que el abogado Andrés Fernando Álvarez Mora, ha solicitado ser notificado por conducta concluyente en el presente proceso en representación de la Sociedad INVERSIONES LA PLATA M&M S. en CA, adosando para el efecto el poder conferido para actuar dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, con radicado 2019-00072, promovido por la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

En consecuencia, solicitó el envío del expediente con número de radicación 2019-00072, al correo electrónico andreck8@hotmail.com.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2019-00072-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Auto	Interlocutorio No. 322-2021
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Causante:	Inversiones La Plata M & M S. en C.A.

Vista la constancia secretarial, se incorpora al cartulario el poder allegado por el apoderado de la **Sociedad INVERSIONES LA PLATA M&M S. en CA**, el cual fue allegado a través del buzón electrónico del despacho el día 30 de agosto de 2021 con la solicitud de visualizar el expediente digital y traslado de la demanda para proceder en lo de su competencia.

En consecuencia, el despacho SE DISPONE en los términos del poder conferido, y con miras a cumplir el mandato que le fue encomendado al abogado Andrés Fernando Álvarez Mora, con c.c. 1.053.785.574 y TP 297.790 del CSJ, reconocer personería para actuar al interior de estas diligencias.

En virtud a lo anterior, conforme el canon contenido en el artículo 301 del C.G.P., el auspiciador judicial de la parte demandada, se entiende notificado por **conducta concluyente** de todas las providencias que se han dictado dentro del presente proceso, incluido el auto que libró mandamiento de pago de fecha 23 de agosto de 2019. Así mismo, se le permitirá el acceso al expediente, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la **Sociedad INVERSIONES LA PLATA M&M S. en CA**, al doctor Andrés Fernando Álvarez Mora, con c.c. 1.053.785.574 y con tarjeta profesional 297.790 del del Consejo S. de la Judicatura.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la **Sociedad INVERSIONES LA PLATA M&M S. en CA**, a partir de la fecha de presentación del escrito.

TERCERO: PERMITIR al apoderado el acceso al expediente digital del presente proceso, lo cual será informado al correo electrónico andreck8@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 91 del 6 de septiembre de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
192c287b0a00c6fdac810df21b6eb6410afb42b608e4b974a26ee9b9ac004422
Documento generado en 03/09/2021 07:10:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>